



DIC
64

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2025-ALC/MPO

Oyón, 30 de diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorándum N° 0183-2025-AOP/ALC/MPO, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por la Alcaldía, disponiendo se emita la resolución de alcaldía que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual Ajustado 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Oyón, el INFORME N°370-2025-EED-JOGPP/MPO, de fecha 30 de diciembre del 2025, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el INFORME LEGAL N°411-2025-OGAJ/MPO, del 30 de diciembre del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país, así como también se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo, su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año y tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, de conformidad con el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo del Marco de Administración Financiera del Sector Público, que señala que la Administración Financiera del Sector Público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo, tales como: i) el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, ii) la Política General de Gobierno, iii) los Planes de Desarrollo Concertado, iv) los Planes Sectoriales y Multianuales, v) el Plan Estratégico Institucional, vi) el Plan Operativo Institucional y vii) el Marco Macroeconómico Multianual;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la actualización de la Guía para el Planeamiento Institucional estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, de conformidad con el numeral 2.2 del apartado 2 del Capítulo 3 de la Guía de Planeamiento Institucional se establece que la Entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual -MMM y la estructura presupuestal del año vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 042-2025/CEPLAN/PCD del 22 de abril 2025, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) amplía hasta el 14 de mayo del 2025 el plazo señalado en el numeral 2.2 de la Guía para el Directiva de Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055-2024-CEPLAN/PCD para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional-POI Multianual 2026-2028;

Que, mediante el Informe N°370-2025-EED-JOGPP/MPO, de fecha 30 de diciembre del 2025, la Oficina General de Planificación y Presupuesto señala que el proyecto de POI Multianual Ajustado se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) y que como paso previo a su aprobación, ha cumplido con registrar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual Ajustado 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Oyón en el aplicativo informático CEPLAN V.01, de acuerdo con lo establecido en la "Guía para el Planeamiento Institucional", correspondiendo formalizar la aprobación del citado instrumento de gestión;

Que, mediante el Informe Legal N° 411-2025-OGAJ/MPO, de fecha 30 de diciembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual Ajustado 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Oyón mediante resolución de alcaldía, ya que se encuentra alineada con la normativa de planeamiento estratégico nacional y las competencias municipales;



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
R. A. N° 204-2025/MPO.

Estando a lo expuesto y a los considerandos y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL AJUSTADO 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN, elaborado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, conforme al informe y anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2°. – **PRECISAR**, que el Plan Operativo Institucional - (POI) Multianual Ajustado 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Oyón, podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo a la normativa vigente y durante el periodo de su vigencia, a propuesta de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la base de los resultados que se obtengan respecto del seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER**, el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégica y operativa por parte de todas las unidades de organización de la Municipalidad provincial de

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR**, a Oficina General de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, de acuerdo a sus competencias,

ARTÍCULO 6°. – **ENCARGAR**, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., publicar la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

AOP/HMCC
C.c. Archivo